MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Telef. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

ADENDA N° 2 / 2016
ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR

IDN° 304.410

En base a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 17 de mayo de 2016, se pasa a realizar las correcciones pertinentes.

Punto 1. Se adjunta en documento independiente la autorización del MEC.

Punto 2. Sección I Datos de la Licitación, IAO 40.1: Adjudicación*: se aplica lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión.*

Punto 3. Tipo de recipientes a ser utilizados: Las instituciones educativas cuentan con todos los utensilios necesarios para la elaboración y distribución de los alimentos a los niños y niñas. La autorización del Ministerio de Educación se adjunta en documento independiente y es la única con la que cuenta la Municipalidad de San Miguel.

Punto 4. Sección IV, CGC 13.1. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr= P x IPC1
IPC0
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato

Punto 5. Sección IV, CGC 26.1: El valor de las multas será: 2% (dos por ciento) por hora de atraso en la entrega de los alimentos a los niños/as conforme a lo establecido en el cronograma. El monto límite de aplicación de multa no podrá sobrepasar el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

Punto 6. Sección V Modelo de Contrato: Se adjunta nuevo modelo de contrato.
Punto 9. Sección VI Formularios: Se adjunta nuevo formulario de ofertas.

Lic. Enrique Correa Velazquez
Responsable UOC